



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS  
PÚBLICOS N° 318 -2017-SUNARP/SG**

Lima, 29 DIC. 2017

**VISTOS**, la Resolución N° 267-2017-SUNARP/SG; el Informe N° 363-2017-SUNARP/DTR, de la Dirección Técnico Registral, el Memorándum N° 1976-2017-SUNARP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 1159-2017-SUNARP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 267-2017-SUNARP/SG se dispuso el destaque del señor Jorge Luis Olortiga Islas servidor de la Zona Registral N° IX – Sede Lima hacia la Sede Central hasta el 31 de diciembre de 2017;

Que, a través del citado Informe N° 363-2017-SUNARP/DTR, la Directora (e) de la Dirección Técnica Registral solicita se autorice por necesidad del servicio la renovación de destaque del citado servidor de la Zona Registral N° IX – Sede Lima a la Sede Central;

Que, con comunicación electrónica de fecha 28 de diciembre de 2017, la Jefa (e) de la Zona Registral N° IX – Sede Lima manifiesta que de acuerdo a las coordinaciones realizadas se encuentra conforme con la renovación del destaque del referido servidor;

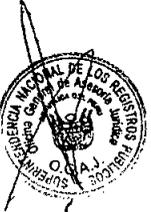
Que, a través del Memorándum N° 1976-2017-SUNARP/OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central manifiesta que en la Asignación Presupuestaria para el año 2018 de la Unidad Ejecutora 002 SUNARP Sede Lima, por lo que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal respectiva;

Que, el artículo 97° del citado reglamento, establece que el destaque, así como la renovación del mismo, se implementará por necesidades de servicio debidamente fundamentadas por parte del área o unidad solicitante y sin que se exceda el ejercicio presupuestal correspondiente; además, deberá contar con la conformidad del Órgano Desconcentrado de origen, debiendo el trabajador

deberá retornar a su sede de origen una vez finalizado el periodo de destaque, bajo responsabilidad;

Que, con Informe N° 1159-2017-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente las acciones de personal antes solicitada, toda vez que cumple los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp;

De conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y con el visto de las Oficinas Generales de Recursos Humanos, de Planeamiento y Presupuesto; y, de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Renovación de destacados.**

Renovar el destaque del servidor Jorge Luis Olortiga Islas, abogado de la Zona Registral N° IX – Sede Lima a la Sede Central de la Sunarp, desde el 01 de enero hasta el 30 de abril de 2018.

**Artículo 2.- Encargo de funciones**

La obligación de pago de las remuneraciones y beneficios sociales del servidor Jorge Luis Olortiga Islas será de responsabilidad de la Zona Registral N° IX – Sede Lima.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal web de la Sunarp.**



  
.....  
**NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URCIA**  
Secretario General  
sunarp